



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
25/09/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión nº. 40/22.24, de carácter ordinario, celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excmo. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)*, *D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL:

Propuesta presentada por el Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

RECURSOS HUMANOS.- Gestión de Personal.

7. MODIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE ERRORES EN BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN PROCESOS SELECTIVOS PARA PROVISIÓN DE DETERMINADAS PLAZAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, APROBADAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2024.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 20 de septiembre de 2024, por el *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel*, previa firma del Director General de Empleo Público e

J.G.L. nº. 40, sesión 22.24, ordinaria, 25 de septiembre de 2024.

1/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
26/09/2024



FIRMADO POR

(V986) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
26/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA E99N M792 XCQX P9JX

C07.RRHH.MODIFIC.BASES ESPECIFICAS TEC.MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 3288167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
25/09/2024

Interior; identificado con CSV: H2AA EW7Q 7RCJ KPYU 72JF; con el siguiente tenor literal:

"Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha veintiséis de julio de dos mil veinticuatro (BORM nº 188, de 13 de agosto de 2024), por el que se aprobaron varias Bases Específicas, las cuales regirán los procesos selectivos para la provisión de determinadas plazas en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Visto que entre las anteriores, se aprobaron las Bases para conformar una Bolsa de Empleo para para Técnicos de Medio Ambiente.

Visto que la SEGUNDA de las mismas recoge:

SEGUNDA.- Requisitos de los Aspirantes.

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los aspirantes deberán, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el título de licenciado o grado en Biología, Ciencias Ambientales. Asimismo se requiere estar en posesión del carnet de conducir clase B.

Considerando que la plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Plazas de Cometidos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, "Pertenece a la Subescala de Servicios Especiales, los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica, y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados."; se considera que la exigencia del requisito de titulación debe quedar abierta a cualquier título de licenciado o grado.

Por ello, sería procedente modificar la Base Segunda de las Específicas aprobadas, en el sentido siguiente:

SEGUNDA.- Requisitos de los Aspirantes.

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los aspirantes deberán, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el título de licenciado o grado.

Visto asimismo que se han detectado errores materiales subsanables de acuerdo con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que se enumeran a continuación:

- En las Bases Específicas que regulan el proceso para la provisión definitiva de Técnico de Administración General, en la Base 3.2, donde dice "Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 78.88 €.", y de acuerdo con lo dispuesto en el BORM nº 300, de 30 de diciembre de 2017, página 37617,

Debe decir,

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 52,39.-€.

- En las Bases Específicas que regulan el proceso para la provisión definitiva de Ingeniero Técnico Industrial, en la Base OCTAVA, donde dice, y de acuerdo con las Bases Generales para selección de funcionarios (BORM nº 178, 3/08/2020), modificadas por acuerdo del citado órgano (BORM nº 297, 27/12/2022), Base 9.3, f),

J.G.L. nº. 40, sesión 22.24, ordinaria, 25 de septiembre de 2024.

2/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
26/09/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
26/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA E99N M792 XCQX P9JX

C07.RRHH.MODIFIC.BASES ESPECIFICAS TEC.MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 3288167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 25/09/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ALVARO VALDÉS PUJOL 26/09/2024



FIRMADO POR

(V986) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ 26/09/2024

8.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 70 minutos, un cuestionario de 50 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con la Parte General comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

8.2 Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 70 minutos, un cuestionario de 50 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con la Parte Específica comprendida en el Temario anexo a la convocatoria.

Debe decir,

8.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 100 minutos, un cuestionario de 80 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con la Parte General comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

8.2 Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 100 minutos, un cuestionario de 80 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con la Parte Específica comprendida en el Temario anexo a la convocatoria.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, a la Junta de Gobierno Local **ELEVO la siguiente propuesta de Acuerdo:**

PRIMERO:

1º Modificar la Base Segunda de las Bases Específicas aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha veintiséis de julio de dos mil veinticuatro (BORM nº 188, de 13 de agosto de 2024), para la creación de una Bolsa de Empleo con objeto de cubrir necesidades, mediante contrato temporal, a jornada completa o a jornada parcial, a fin de satisfacer necesidades puntuales de personal, ya sea por sustitución de empleados con derecho a reserva del puesto de trabajo, para la atención de Programas o servicios específicos, o por acumulaciones de trabajo que pudieran originarse a lo largo del periodo de duración de la presente Bolsa, para cubrir puesto de trabajo de Técnico de Medio Ambiente, grupo A, subgrupo A1.; la cual quedará de la siguiente forma:

SEGUNDA.- Requisitos de los Aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los aspirantes deberán, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el título de licenciado o grado.

SEGUNDO:

Modificar las Bases Específicas que regulan el proceso para la provisión definitiva de Técnico de Administración General, en la Base 3.2, donde dice "Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 78.88 €.", y de acuerdo con lo dispuesto en el BORM nº 300, de 30 de diciembre de 2017, página 37617,

Debe decir,

J.G.L. n.º. 40, sesión 22.24, ordinaria, 25 de septiembre de 2024.

3/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA E99N M792 XCQX P9JX

C07.RRHH.MODIFIC.BASES ESPECIFICAS TEC.MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 3288167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 25/09/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDEÉS PUJOL 26/09/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARJA ARROYO HERNÁNDEZ 26/09/2024

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 52,39.-€.

TERCERO:

Modificar las Bases Específicas que regulan el proceso para la provisión definitiva de Ingeniero Técnico Industrial, en la Base OCTAVA, donde dice, y de acuerdo con las Bases Generales para selección de funcionarios (BORM nº 178, 3/08/2020), modificadas por acuerdo del citado órgano (BORM nº 297, 27/12/2022), Base 9.3, f),

8.1 Primer ejercicio: *Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 70 minutos, un cuestionario de 50 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con la Parte General comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.*

8.2 Segundo ejercicio: *Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 70 minutos, un cuestionario de 50 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con la Parte Específica comprendida en el Temario anexo a la convocatoria.*

Debe decir.

8.3 Primer ejercicio: *Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 100 minutos, un cuestionario de 80 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con la Parte General comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.*

8.4 Segundo ejercicio: *Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 100 minutos, un cuestionario de 80 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con la Parte Específica comprendida en el Temario anexo a la convocatoria.*

SEGUNDO ^(sic) -.- Contra la resolución, que en su caso apruebe las citadas Bases, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente y que a su derecho convenga.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

En Cartagena, rubricado y firmado electrónicamente.”

~ * ~

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la

J.G.L. nº. 40, sesión 22.24, ordinaria, 25 de septiembre de 2024.

4/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA E99N M792 XCQX P9JX

C07.RRHH.MODIFIC.BASES ESPECIFICAS TEC.MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 3288167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
25/09/2024

anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 23 de septiembre de 2024 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**
- el **Interventor General Municipal, NÚM. NI 166-2024.**

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol.*

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández.*



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
26/09/2024



FIRMADO POR

(VPBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
26/09/2024

J.G.L. n.º. 40, sesión 22.24, ordinaria, 25 de septiembre de 2024.

5/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA E99N M792 XCQX P9JX

C07.RRHH.MODIFIC.BASES ESPECIFICAS TEC.MEDIO AMBIENTE - SEFYCU 3288167

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5

BASES BOLSA TÉCNICO MEDIO AMBIENTE

PRIMERA.- Objeto

1.1 Es objeto de las presentes bases la selección de personal para la creación de una Bolsa de Empleo con objeto de cubrir necesidades, mediante contrato temporal, a jornada completa o a jornada parcial, a fin de satisfacer necesidades puntuales de personal, ya sea por sustitución de empleados con derecho a reserva del puesto de trabajo, para la atención de Programas o servicios específicos, o por acumulaciones de trabajo que pudieran originarse a lo largo del periodo de duración de la presente Bolsa, para cubrir puesto de trabajo de Técnico de Medio Ambiente, grupo A, subgrupo A1.

1.2 Las pruebas revestirán el sistema de oposición.

Estas bases y su convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web municipal https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp.

SEGUNDA.- Requisitos de los Aspirantes.

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los aspirantes deberán, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el título de licenciado o grado. (MODIFICADO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de fecha 25/09/2024).

Asimismo se requiere estar en posesión del carnet de conducir clase B.

TERCERA.- Solicitudes.

3.1 La presentación de solicitudes se formalizará por medio de sede electrónica mediante instancia normalizada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp), conforme a lo dispuesto en la Base 5 de *las Generales*. La presentación se llevará exclusivamente de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Cartagena, BORM nº 144, de 24/06/2020.

La presentación de la instancia será considerada como Declaración Responsable de Veracidad del interesado de los datos que figuran en la misma, así como de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación constatado en cualquier momento del proceso selectivo o su falta de acreditación, conllevará, previa audiencia de la persona interesada, la exclusión del proceso por el Tribunal calificador; y en su caso, la exigencia de la responsabilidad en la que haya incurrido el aspirante.

3.2 Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 78,88 €.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de admisión de instancias, la autoridad convocante dictará Resolución, con el siguiente contenido:

- Lista provisional de admitidos, concediendo un plazo de 5 días hábiles para subsanar. Será causa de exclusión no subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo así como la que no se presente en el modelo normalizado publicado y/o no registrado en tiempo y forma.
- Designación de los miembros del Tribunal.

1.2 Transcurrido el plazo de 5 días hábiles para subsanar, se publicará Resolución con la lista definitiva de admitidos. Si no hubiere excluidos provisionales o si durante el plazo concedido para subsanar no se presentaren alegaciones, la lista provisional pasará a definitiva.

1.3 El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

QUINTA.- Tribunales.

En relación con la composición, designación y actuación de los Tribunales se procederá conforme lo dispuesto en la Base 7 de *las Generales*.

SEXTA.- Sistema Selectivo.

Las pruebas revestirán el sistema de oposición.

La prueba consistirá en dos ejercicios puntuables eliminatorios a realizar en un mismo acto. Se evaluarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario 5 puntos para considerar cada ejercicio superado.

El primer ejercicio se llevará a cabo mediante un tipo test de 60 preguntas sobre el temario. Para su realización se concederá un tiempo máximo de 75 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución por escrito (en la modalidad de tipo test o respuesta corta) durante un tiempo máximo de 120 minutos de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relacionados con las materias del temario. Se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la viabilidad y aplicabilidad de la solución dada al/los supuesto/s práctico/s, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la materia aplicable y exigida en esta convocatoria.

La corrección de este segundo ejercicio solo se producirá en el caso que se haya superado el primer ejercicio.

SÉPTIMA.- Lista de aprobados.

Finalizado el proceso, el Tribunal dictará resolución con la relación por el orden de puntuación alcanzado de aquéllos que habiendo superado el primer ejercicio realicen el segundo.

OCTAVA.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de *reposición* ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

TEMARIO

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre (I). Procedimiento administrativo común. Actos administrativos: Notificación, eficacia y validez de los actos administrativos.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre (II). Obligación de resolver. Silencio administrativo. Recursos administrativos. Revisión de los actos administrativos.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre. Órganos colegiados y sector público institucional. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.
4. El Municipio. Concepto y elementos. Régimen de organización y competencias de los municipios de gran población.
5. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los empleados públicos. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
6. La sociología como disciplina científica.
6. El medio ambiente en la Constitución Española y en el Código Penal. Distribución de competencias y normativa básica de la Administración General del Estado y Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Medio Ambiente. Competencia de los municipios en materia de medio ambiente. Organización administrativa en Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cartagena.
7. La política ambiental en la Unión Europea. Organismos relacionados, Programas y Planes de Acción.
8. Descripción del medio físico y natural del Municipio de Cartagena. Ecosistemas más representativos del municipio.
9. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
10. Catálogo Español y regional de especies amenazadas. Planes de conservación y recuperación. Principales endemismos del término municipal de Cartagena.

11. Los espacios naturales protegidos. Figuras de protección. Normativa de regulación. La Red Natura 2000 y su gestión, LIC y ZEPA. Marco legal. Planes y medidas de gestión Situación en el municipio de Cartagena.
12. El Mar Menor. Problemas ambientales y amenazas para su conservación. Planes y medidas de gestión.
13. Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.
14. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Competencias del Ayuntamiento de Cartagena en los procedimientos de evaluación ambiental.
15. Incidencia e impactos originados por actuaciones municipales: costero-litorales, infraestructuras hidráulicas, infraestructuras terrestres de comunicación y transportes. Proyectos que puedan afectar a Red Natura 2000. Medidas preventivas, correctoras, y compensatorias.
16. El dominio público marítimo terrestre. Servidumbres legales. Usos permitidos. Distribución de competencias. Régimen de Autorizaciones y Concesiones. Las infracciones administrativas en materia de costas: clases, prescripción de las infracciones.
17. El dominio público hidráulico. Servidumbres legales. Concepto de cauce, ribera, márgenes, zona de policía, flujo preferente, Zonas inundables, definición, usos y limitaciones. Utilización del dominio público hidráulico. Usos comunes y usos privativos.
18. Contaminación de las aguas. Requisitos legales en materia de vertidos y calidad de las aguas. Normativa en vigor para autorizaciones de vertidos a cauce público, mar y alcantarillado. Sistemas de depuración de aguas residuales. Reutilización y Desalación. Ordenanzas municipal reguladora del servicio de alcantarillado
19. Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Conceptos básicos de cambio climático. Políticas europeas en materia de cambio climático.
20. Residuos. Concepto y normativa. Autorizaciones ambientales aplicables a las actividades de gestión, tratamiento y transporte de residuos. Tratamiento y operaciones de valorización de residuos. Eliminación de residuos. La Gestión de los residuos en el municipio de Cartagena. Ordenanza municipal de limpieza urbana.
21. Suelos Potencialmente Contaminados. Principales efectos para la salud de las personas y el medio ambiente. Normativa de aplicación. Conceptos básicos. Informe preliminar del suelo, informe de situación y documentación complementaria.
22. Declaración de Suelos Contaminados. Descontaminación de suelos. Los suelos contaminados en el término municipal de Cartagena. Origen y situación actual.
23. Contaminación acústica y vibraciones. Conceptos básicos. Instrumentos de medida y parámetros indicadores. Normativa aplicable. Zonificación acústica, objetivos de calidad. Procedimiento de evaluación de Ruido y vibraciones.
24. Mapas de ruido. Planes de acción. Mecanismos de prevención y control. Efectos en la salud. Zonas de situación acústicas especial y las de protección acústica especial. Zonas tranquilas.
25. Contaminación atmosférica y calidad del aire. Normativas de aplicación. Competencias municipales. Control de los olores.

26. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. La licencia municipal de actividad y la Declaración Responsable de actividad. Contenidos ambientales ligados a los proyectos de Actividades.
27. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
28. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia I. Competencias autonómicas y locales. Directrices de ordenación territorial. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano, No urbanizable y urbanizable. Régimen transitorio de edificación y uso.
29. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia II. Planeamiento urbanístico municipal. Instrumentos de planeamiento urbanístico: Plan General Municipal de Ordenación, Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle. El Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.
30. Las inspecciones en materia de medio ambiente: Planes de inspección en materia medioambiental. Protocolos de Actuación. Toma y conservación de muestras. Cadena de custodia. Actuaciones administrativas: levantamiento de actas y elaboración de informes.

() En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas."*